

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**José Gerardo Morales Moncada**, Secretario de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones III y IV, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2o., 13, fracción IV, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34, 35, 36, 37 y anexo 12 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2o., fracciones VI y VII, 3o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

## CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 en su artículo 3, fracción XVIII prevé recursos en el Ramo General 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los que en atención al Anexo 23, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas Y Municipios, sitúa el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mismo que deberá ser distribuido entre los municipios el Estado mediante la fórmula y metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo para el Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la misma Ley, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, el 10 de enero de 2019, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2019".

Derivado de lo anterior, en cumplimiento al párrafo tercero del señalado artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez celebrado el "convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal", firmado entre la Secretaría de Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Guanajuato, se aplicó la fórmula antes referida y se calculó la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, siendo este último congruente a los establecido en el presente instrumento.

En este tenor, en relación al artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, el estado tiene la obligación de distribuir los recursos del Fondo Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios que lo componen y publicar, a más tardar el 31 de enero del presente Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Ramo 33, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento en el periódico del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Así mismo, se advierte que el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que la entidad realizará la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios del Estado, a lo cual, en observancia al artículo 35 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 se publicita dicha distribución.

Por lo expuesto y acorde a las disposiciones legales citadas se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se expide la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en lo relativo al Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2019, para quedar en los siguientes términos:

**FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**

**Artículo 1.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal y 35 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, esta Secretaría de Desarrollo Social y Humano, da a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios del Estado de Guanajuato, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2019, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

**Artículo 2.** En congruencia con el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019", el total de los recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de **\$2,456,201,216 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos un mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**

**Artículo 3.** Las Aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que benefician directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley de Desarrollo Social, y en las Zonas de atención Prioritaria; para lo cual, el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se destinará a los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura conforme a lo señalado en el catálogo del acciones, establecido en los Lineamientos del fondo emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar y de acuerdo a lo señalado en el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Así mismo, las obras o acciones que se realicen con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se deberán orientar preferentemente conforme al informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Bienestar, mismo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

**Artículo 4.** Para la distribución entre los municipios del Estado de Guanajuato, sobre las aportaciones previstas en el del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se aplicarán las metodologías y fórmulas que se describen en los artículos 5 y 6 del presente acuerdo, con base en los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Artículo 5.** Para la asignación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se utiliza la fórmula que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 34, obteniendo el monto que le corresponde a cada municipio, una vez aplicada la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = C P P E_{i,t} \frac{P P E_{i,T}}{\sum_i P P E_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{P P E_{i,T-1}}{P P E_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{P P E_{i,T-1}}{\sum_i P P E_{i,T}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

- $F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio  $i$  en el año  $t$ ;
- $F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013;
- $\Delta F_{2013,i,t}$ =  $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ .  $FISM_{i,2013}$  corresponde a los recursos de FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013;
- $z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ ;
- $e_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;
- $CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ ;
- $PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- $PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

**CUARTO.** Excepción para el caso de  $e_{i,t}$ .

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente  $e_{i,t}$  para la distribución del FISMDF ya puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que a partir de 2018 ya no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

**QUINTO.** Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$	
<b>Nombre</b>	Línea Basal
<b>Descripción</b>	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
<b>Fuente de Información</b>	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 29 de enero de 2013, sitio electrónico: <a href="http://periodico.guanajuato.gob.mx">http://periodico.guanajuato.gob.mx</a> <a href="http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&amp;file=PO_17_2da_Parte_20130131_1457_10.pdf">http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&amp;file=PO_17_2da_Parte_20130131_1457_10.pdf</a>

## Componente Zii

**Nombre**

Pobreza

**Descripción**

Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

**Fuente de Información**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

**Sitio Electrónico**

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

(fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)

**Indicaciones**

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado\_indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015.

## Componente eii

**Nombre**

Eficacia

**Descripción**

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

**Fuente de Información**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

**Sitio Electrónico**

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

(fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)

**Indicaciones**

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado\_indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015.

## Componente AFZora

**Nombre**

Incremento FAIS

**Descripción**

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013.

**Fuente de Información**

- Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013
- Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

**Sitio Electrónico**

- **Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013:**

[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfef.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf)  
(fecha de consulta 11 de diciembre de 2018)

- **Para el caso del Monto FISMDF 2019, consultar el PEF 2019**

[http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33\\_rsfef.pdf](http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_rsfef.pdf)  
(fecha de consulta 21 de enero de 2019)

Componente $\Delta F_{2015}$	
<b>Indicaciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.</li> <li>• Para el caso del Monto FISMDF 2019, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente a cada entidad.</li> </ul>	

**Sexto.** Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Guanajuato.

**Paso 1.** Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Corneval 2015		Desarrollo de la Formula		
	PPE <sub>i,t</sub>	CPPE <sub>i,t</sub>	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$\frac{x_{i,t}}{CPPE_{i,t}} = \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)			
Abasolo	5,504	3.4363659092	0.0245198712	0.0842592494	0.0246596871
Acámbaro	5,072	3.3067342153	0.0225953464	0.0747168050	0.0218669528
San Miguel de Allende	7,155	3.3562911582	0.0318749415	0.1069815844	0.0313097068
Apaseo el Alto	2,621	3.3880066330	0.0116763413	0.0395595217	0.0115776657
Apaseo el Grande	3,390	3.4124038505	0.0151021736	0.0515347152	0.0150823792
Atarjea	1,082	3.3144869667	0.0048202218	0.0159765622	0.0046757718
Celaya	12,739	3.4052223711	0.0567512062	0.1932504768	0.0565575449
Manuel Doblado	2,376	3.4492054703	0.0105848862	0.0365094475	0.0106850175
Comonfort	6,469	3.4660677445	0.0288188675	0.0998881470	0.0292337098
Coroneo	597	3.3082495696	0.0026595863	0.0087985753	0.0025750302
Cortazar	2,993	3.3915768091	0.0133335709	0.0452218299	0.0132348221
Cuerámara	1,799	3.3893827367	0.0080143983	0.0271638632	0.0079498972
Doctor Mora	866	3.3791058135	0.0038579594	0.0130364530	0.0038153064
Dolores Hidalgo CIN	10,182	3.4873004623	0.0453599797	0.1581838781	0.0462947980
Guanajuato	4,919	3.3850946338	0.0219137439	0.0741800968	0.0217098774
Huanímaro	1,050	3.3223252470	0.0046776644	0.0155407225	0.0045482170
Irapuato	17,020	3.3618034864	0.0758227121	0.2549010578	0.0746004784
Jaral del Progreso	1,438	3.3882048333	0.0064061727	0.0217054254	0.0063524064
Jerécuaro	3,771	3.3836522648	0.0167994975	0.0568436577	0.0166361179
León	36,688	3.3882277800	0.1634420482	0.5537788881	0.1620713949
Moroleón	1,604	3.2550089328	0.0071456892	0.0232592822	0.0068071651
Ocampo	1,097	3.3262582027	0.0048870455	0.0162555753	0.0047574290
Pénjamo	12,751	3.5317154699	0.0568046652	0.2006179148	0.0587137321
Pueblo Nuevo	681	3.3179591714	0.0030337995	0.0100660228	0.0029459670



Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	$PPE_{it}$	$CPPE_{it}$	$\frac{PPE_{it}}{\sum_{i=1}^n PPE_{it}}$	$N_{it} = \frac{PPE_{it}}{CPPE_{it} \sum_{i=1}^n PPE_{it}}$	$Z_{it} = \frac{N_{it}}{\sum_{i=1}^n N_{it}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015 (Personas)	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015 (Carencias)			
Purísima del Rincón	2,371	3.4535897273	0.0105626117	0.0364789271	0.0106760852
Romita	3,382	3.4476359652	0.0150665342	0.0519439252	0.0152021404
Salamanca	6,653	3.2717205053	0.0296385725	0.0969691253	0.0283794159
Salvatierra	6,322	3.4899981748	0.0281639945	0.0982922893	0.0287666590
San Diego de la Unión	2,943	3.4105892187	0.0131108250	0.0447156384	0.0130866778
San Felipe	7,478	3.4197805043	0.0333138802	0.1139261580	0.0333421366
San Francisco del Rincón	4,220	3.4170733917	0.0187997559	0.0642401455	0.0188008070
San José Iturbide	1,812	3.4211197009	0.0080723122	0.0276163464	0.0080823229
San Luis de la Paz	7,260	3.5530452774	0.0323427080	0.1149151058	0.0336315665
Santa Catarina	650	3.4369788337	0.0028956970	0.0099524493	0.0029127281
Santa Cruz de Juventino Rosas	5,696	3.4739645220	0.0253752155	0.0881525984	0.0257991319
Santiago Maravatío	729	3.2808956992	0.0032476356	0.0106551535	0.0031183847
Silao de la Victoria	7,219	3.4497444208	0.0321600563	0.1109439748	0.0324693576
Tarandacuao	573	3.3087788392	0.0025526683	0.0084462148	0.0024719068
Tarimoro	1,394	3.3172549499	0.0062101563	0.0206006718	0.0060290843
Tierra Blanca	1,993	3.5083000668	0.0088786525	0.0311489771	0.0091161983
Uriangato	2,547	3.3744164583	0.0113466773	0.0382884146	0.0112056579
Valle de Santiago	8,673	3.4740992972	0.0386375077	0.1342305385	0.0392845070
Victoria	1,170	3.3559528206	0.0052122546	0.0174920805	0.0051193102
Villagrán	1,684	3.4049714566	0.0075020827	0.0255443774	0.0074759312
Xichú	739	3.1738923627	0.0032921847	0.0104490400	0.0030580626
Yuriria	5,099	3.5064158729	0.0227156292	0.0796504428	0.0233108532
<b>Total</b>	<b>224,471</b>		<b>1.0000000000</b>	<b>3.4168823465</b>	<b>1.0000000000</b>

**Paso 2. Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$**

FISM 2013 de Guanajuato	FISMDF 2013 de Guanajuato	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
1,772,832,061	2,456,201,216	683,369,155

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{it}$ 

Municipio	A Em.	Z <sub>it</sub>	Asign.
Abasolo	683,369,155	0.0246596871	13,481,335.60
Acámbaro	683,369,155	0.0218669528	11,954,560.85
San Miguel de Allende	683,369,155	0.0313097068	17,116,870.30
Apaseo el Alto	683,369,155	0.0115776657	6,329,455.72
Apaseo el Grande	683,369,155	0.0150823792	8,245,466.18
Atarjea	683,369,155	0.0046757718	2,556,222.60
Celaya	683,369,155	0.0565575449	30,919,745.35
Manuel Doblado	683,369,155	0.0106850175	5,841,449.08
Comonfort	683,369,155	0.0292337098	15,981,932.46
Coroneo	683,369,155	0.0025750302	1,407,756.98
Cortazar	683,369,155	0.0132348221	7,235,415.35
Cuerámbaro	683,369,155	0.0079498972	4,346,171.60
Doctor Mora	683,369,155	0.0038153064	2,085,810.15
Dolores Hidalgo CIN	683,369,155	0.0462947980	25,309,149.61
Guanajuato	683,369,155	0.0217098774	11,868,688.45
Huanímaro	683,369,155	0.0045482170	2,486,488.98
Irapuato	683,369,155	0.0746004784	40,783,732.72
Jaral del Progreso	683,369,155	0.0063524064	3,472,830.90
Jerécuaro	683,369,155	0.0166361179	9,094,887.89
León	683,369,155	0.1620713949	88,603,673.75
Moroleón	683,369,155	0.0068071651	3,721,445.32
Ocampo	683,369,155	0.0047574290	2,600,864.21
Pénjamo	683,369,155	0.0587137321	32,098,522.81
Pueblo Nuevo	683,369,155	0.0029459670	1,610,546.40
Purísima del Rincón	683,369,155	0.0106760852	5,836,565.86
Romita	683,369,155	0.0152021404	8,310,939.08
Salamanca	683,369,155	0.0283794159	15,514,893.99
Salvatierra	683,369,155	0.0287666590	15,726,597.95
San Diego de la Unión	683,369,155	0.0130866778	7,154,425.57
San Felipe	683,369,155	0.0333421366	18,227,990.18
San Francisco del Rincón	683,369,155	0.0188008070	10,278,313.28
San José Iturbide	683,369,155	0.0080823229	4,418,568.13
San Luis de la Paz	683,369,155	0.0336315665	18,386,220.13
Santa Catarina	683,369,155	0.0029127281	1,592,374.84
Santa Cruz de Juventino Rosas	683,369,155	0.0257991319	14,104,264.78
Santiago Maravatío	683,369,155	0.0031183847	1,704,806.32
Silao de la Victoria	683,369,155	0.0324693576	17,750,845.98
Tarandacuao	683,369,155	0.0024719068	1,351,379.90
Tarimoro	683,369,155	0.0060290843	3,296,072.21
Tierra Blanca	683,369,155	0.0091161983	4,983,782.99
Uriangato	683,369,155	0.0112056579	6,126,080.77
Valle de Santiago	683,369,155	0.0392845070	21,476,656.29
Victoria	683,369,155	0.0051193102	2,798,702.92
Villagrán	683,369,155	0.0074759312	4,087,056.63
Xichú	683,369,155	0.0030580626	1,671,828.50
Yuriria	683,369,155	0.0233108532	12,743,934.44
<b>TOTAL</b>		<b>1.000000000</b>	<b>546,695,324.00</b>

Paso 4. Cálculo del Componente 
$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Municipio	PPE <sub>i,T-1</sub>	PPE <sub>i,T</sub>	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2010	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015		
Abasolo	11,852	5,504	2.1533430233	0.0211040690
Acámbaro	9,880	5,072	1.9479495268	0.0190910880
San Miguel de Allende	30,343	7,155	4.2408106219	0.0415625188
Apaseo el Alto	7,425	2,621	2.8328882106	0.0277640244
Apaseo el Grande	7,141	3,390	2.1064896755	0.0206448777
Atarjea	1,543	1,082	1.4260628466	0.0139762817
Celaya	22,912	12,739	1.7985713164	0.0176270909
Manuel Doblado	5,944	2,376	2.5016835017	0.0245180172
Comonfort	12,569	6,469	1.9429587262	0.0190421752
Coroneo	1,377	597	2.3065326633	0.0226054205
Cortazar	5,546	2,993	1.8529903107	0.0181604301
Cuerámaro	3,251	1,799	1.8071150639	0.0177108248
Doctor Mora	3,532	866	4.0785219400	0.0399719912
Dolores Hidalgo CIN	22,175	10,182	2.1778628953	0.0213443786
Guanajuato	9,276	4,919	1.8857491360	0.0184814864
Huanímaro	2,227	1,050	2.1209523810	0.0207866210
Irapuato	38,542	17,020	2.2645123384	0.0221935958
Jaral del Progreso	3,125	1,438	2.1731571627	0.0212982596
Jerécuaro	9,614	3,771	2.5494563776	0.0249862204
León	59,019	36,688	1.6086731356	0.0157659734
Moroleón	2,575	1,604	1.6053615960	0.0157335183
Ocampo	3,834	1,097	3.4949863263	0.0342529879
Pénjamo	27,171	12,751	2.1308916948	0.0208840323
Pueblo Nuevo	807	681	1.1850220264	0.0116139353
Purísima del Rincón	4,161	2,371	1.7549557149	0.0171996315
Romita	6,683	3,382	1.9760496747	0.0193664865
Salamanca	14,582	6,653	2.1917931760	0.0214809038
Salvatierra	9,519	6,322	1.5056944005	0.0147567193
San Diego de la Unión	7,043	2,943	2.3931362555	0.0234541883
San Felipe	18,317	7,478	2.4494517251	0.0240061141
San Francisco del Rincón	5,461	4,220	1.2940758294	0.0126827288
San José Iturbide	3,810	1,812	2.1026490066	0.0206072369
San Luis de la Paz	12,544	7,260	1.7278236915	0.0169337212
Santa Catarina	1,324	650	2.0369230769	0.0199630828



Municipio	PPE <sub>t,t</sub>	PPE <sub>t,t</sub>	$\frac{PPE_{t,t-1}}{PPE_{t,t}}$	$e_{it} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2010	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015		
Santa Cruz de Juventino Rosas	14,015	5,696	2.4604985955	0.0241143801
Santiago Maravatío	554	729	0.7599451303	0.0074479237
Silao de la Victoria	23,393	7,219	3.2404765203	0.0317586373
Tarandacuao	886	573	1.5462478185	0.0151541674
Tarimoro	3,382	1,394	2.4261119082	0.0237773697
Tierra Blanca	6,080	1,993	3.0506773708	0.0298984904
Uriangato	5,006	2,547	1.9654495485	0.0192625989
Valle de Santiago	13,606	8,673	1.5687766632	0.0153749638
Victoria	5,297	1,170	4.5273504274	0.0443707829
Villagrán	3,637	1,684	2.1597387173	0.0211667507
Xichú	2,623	739	3.5493910690	0.0347861874
Yuriria	5,888	5,099	1.1547362228	0.0113171161
<b>Total</b>			<b>102.0344950401</b>	<b>1.0000000000</b>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de  $e_{it}$

Municipio	$\Delta F_{2010,t}$	$e_{it}$	Asignación por $e_{it}$
Abasolo	683,369,155	0.0211040690	2,884,373.96
Acámbaro	683,369,155	0.0190910880	2,609,252.14
San Miguel de Allende	683,369,155	0.0415625188	5,680,508.68
Apaseo el Alto	683,369,155	0.0277640244	3,794,615.58
Apaseo el Grande	683,369,155	0.0206448777	2,821,614.53
Atarjea	683,369,155	0.0139762817	1,910,191.96
Celaya	683,369,155	0.0176270909	2,409,162.04
Manuel Doblado	683,369,155	0.0245180172	3,350,971.34
Comonfort	683,369,155	0.0190421752	2,602,567.03
Coroneo	683,369,155	0.0226054205	3,089,569.42
Cortazar	683,369,155	0.0181604301	2,482,055.55
Cuerámamo	683,369,155	0.0177108248	2,420,606.27
Doctor Mora	683,369,155	0.0399719912	5,463,125.17
Dolores Hidalgo CÍN	683,369,155	0.0213443786	2,917,218.00
Guanajuato	683,369,155	0.0184814864	2,525,935.55
Huanimaro	683,369,155	0.0207866210	2,840,987.13
Irapuato	683,369,155	0.0221935958	3,033,283.76
Jaral del Progreso	683,369,155	0.0212982596	2,910,914.73
Jerécuaro	683,369,155	0.0249862204	3,414,962.46
León	683,369,155	0.0157659734	2,154,795.99
Moroleón	683,369,155	0.0157335183	2,150,360.22
Ocampo	683,369,155	0.0342529879	4,681,487.08
Pénjamo	683,369,155	0.0208840323	2,854,300.71
Pueblo Nuevo	683,369,155	0.0116139353	1,587,321.03
Purísima del Rincón	683,369,155	0.0171996315	2,350,739.53
Romita	683,369,155	0.0193664865	2,646,891.91
Salamanca	683,369,155	0.0214809038	2,935,877.42

Salvatierra	683,369,155	0.0147567193	2,016,857.36
San Diego de la Unión	683,369,155	0.0234541883	3,205,573.76
San Felipe	683,369,155	0.0240061141	3,281,007.57
San Francisco del Rincón	683,369,155	0.0126827288	1,733,397.13
San José Iturbide	683,369,155	0.0206072369	2,816,470.01
San Luis de la Paz	683,369,155	0.0169337212	2,314,396.55
Santa Catarina	683,369,155	0.0199630828	2,728,431.01
Santa Cruz de Juventino Rosas	683,369,155	0.0241143801	3,295,804.71
Santiago Maravatio	683,369,155	0.0074479237	1,017,936.26
Silao de la Victoria	683,369,155	0.0317586373	4,340,574.63
Tarandacuao	683,369,155	0.0151541674	2,071,178.11
Tarimoro	683,369,155	0.0237773697	3,249,744.20
Tierra Blanca	683,369,155	0.0298984904	4,086,341.22
Uriangato	683,369,155	0.0192625989	2,632,693.18
Valle de Santiago	683,369,155	0.0153749638	2,101,355.20
Victoria	683,369,155	0.0443707829	6,064,324.88
Villagrán	683,369,155	0.0211667507	2,892,940.91
Xichú	683,369,155	0.0347861874	4,754,361.50
Yuriria	683,369,155	0.0113171161	1,546,753.61
<b>TOTAL</b>		<b>1.0000000000</b>	<b>136,673,831.00</b>

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente  $F_{i,2013}$ 

## Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Guanajuato

Municipio	Asignación 2013
Abasolo	49,633,922
Acámbaro	52,768,472
San Miguel de Allende	95,400,346
Apaseo el Alto	32,955,100
Apaseo el Grande	20,480,268
Atarjea	9,203,651
Celaya	60,703,413
Manuel Doblado	33,389,730
Comonfort	35,510,098
Coroneo	9,752,984
Cortazar	16,312,860
Cuerámara	13,896,092
Doctor Mora	16,357,419
Dolores Hidalgo CIN	100,542,346
Guanajuato	29,209,232
Huanimaro	12,207,182
Irapuato	111,974,137
Jaral del Progreso	9,324,364
Jerécuaro	79,260,783
León	176,299,481
Moroleón	15,353,979
Ocampo	19,824,595

Pénjamo	93,505,100
Pueblo Nuevo	6,961,063
Purísima del Rincón	10,004,737
Romita	29,061,240
Salamanca	54,100,687
Salvatierra	43,763,410
San Diego de la Unión	27,943,536
San Felipe	106,132,905
San Francisco del Rincón	18,592,984
San José Iturbide	15,470,871
San Luis de la Paz	51,806,728
Santa Catarina	4,185,138
Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
Santiago Maravatío	3,649,127
Silao de la Victoria	61,280,241
Tarandacuao	7,515,708
Tarimoro	13,577,924
Tierra Blanca	15,795,246
Uriangato	11,117,534
Valle de Santiago	57,409,848
Victoria	18,641,039
Villagrán	11,543,519
Xichú	20,946,914
Yuriria	33,349,992
<b>Total</b>	<b>1,772,832,061</b>

Fuente: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 29 de enero de 2013, sitio electrónico: <http://periodico.guanajuato.gob.mx>  
[http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files\\_migrados&file=PO\\_17\\_2da\\_Parte\\_20130131\\_1457\\_10.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=files_migrados&file=PO_17_2da_Parte_20130131_1457_10.pdf)

**Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Cve_mun	Municipio	Asignación 2013	Z <sub>ii</sub>	S <sub>ii</sub>	Asignación FISMDF 2019
001	Abasolo	49,633,922	13,481,335.60	2,884,373.96	65,999,632.00
002	Acámbaro	52,768,472	11,954,560.85	2,609,252.14	67,332,285.00
003	San Miguel de Allende	95,400,346	17,116,870.30	5,680,508.68	118,197,725.00
004	Apaseo el Alto	32,955,100	6,329,455.72	3,794,615.58	43,079,171.00
005	Apaseo el Grande	20,480,268	8,245,466.18	2,821,614.53	31,547,349.00
006	Atarjea	9,203,651	2,556,222.60	1,910,191.96	13,670,066.00
007	Celaya	60,703,413	30,919,745.35	2,409,162.04	94,032,320.00
008	Manuel Doblado	33,389,730	5,841,449.08	3,350,971.34	42,582,150.00
009	Comonfort	35,510,098	15,981,932.46	2,602,567.03	54,094,597.00
010	Coroneo	9,752,984	1,407,756.98	3,089,569.42	14,250,310.00

011	Cortazar	16,312,860	7,235,415.35	2,482,055.55	26,030,331.00
012	Cuerámaro	13,896,092	4,346,171.60	2,420,606.27	20,662,870.00
013	Doctor Mora	16,357,419	2,085,810.15	5,463,125.17	23,906,354.00
014	Dolores Hidalgo CIN	100,542,346	25,309,149.61	2,917,218.00	128,768,714.00
015	Guanajuato	29,209,232	11,868,688.45	2,525,935.55	43,603,856.00
016	Huanímaro	12,207,182	2,486,488.98	2,840,987.13	17,534,658.00
017	Irapuato	111,974,137	40,783,732.72	3,033,283.76	155,791,153.00
018	Jaral del Progreso	9,324,364	3,472,830.90	2,910,914.73	15,708,110.00
019	Jerécuaro	79,260,783	9,094,887.89	3,414,962.46	91,770,633.00
020	León	176,299,481	88,603,673.75	2,154,795.99	267,057,951.00
021	Moroleón	15,353,979	3,721,445.32	2,150,360.22	21,225,785.00
022	Ocampo	19,824,595	2,600,864.21	4,681,487.08	27,106,946.00
023	Pénjamo	93,505,100	32,098,522.81	2,854,300.71	128,457,924.00
024	Pueblo Nuevo	6,961,063	1,610,546.40	1,587,321.03	10,158,930.00
025	Purísima del Rincón	10,004,737	5,836,565.86	2,350,739.53	18,192,042.00
026	Romita	29,061,240	8,310,939.08	2,646,891.91	40,019,071.00
027	Salamanca	54,100,687	15,514,893.99	2,935,877.42	72,551,458.00
028	Salvatierra	43,763,410	15,726,597.95	2,016,857.36	61,506,865.00
029	San Diego de la Unión	27,943,536	7,154,425.57	3,205,573.76	38,303,535.00
030	San Felipe	106,132,905	18,227,990.18	3,281,007.57	127,641,903.00
031	San Francisco del Rincón	18,592,984	10,278,313.28	1,733,397.13	30,604,694.00
032	San José Iturbide	15,470,871	4,418,568.13	2,816,470.01	22,705,909.00
033	San Luis de la Paz	51,806,728	18,386,220.13	2,314,396.55	72,507,345.00
034	Santa Catarina	4,185,138	1,592,374.84	2,728,431.01	8,505,944.00
035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	14,104,264.78	3,295,804.71	73,516,186.00
036	Santiago Maravatio	3,649,127	1,704,806.32	1,017,936.26	6,371,870.00
037	Silao de la Victoria	61,280,241	17,750,845.98	4,340,574.63	83,371,662.00
038	Tarandacua	7,515,708	1,351,379.90	2,071,178.11	10,938,266.00
039	Tarimoro	13,577,924	3,296,072.21	3,249,744.20	20,123,740.00
040	Tierra Blanca	15,795,246	4,983,782.99	4,086,341.22	24,865,370.00
041	Uriángato	11,117,534	6,126,080.77	2,632,693.18	19,876,308.00
042	Valle de Santiago	57,409,848	21,476,656.29	2,101,355.20	80,987,860.00
043	Victoria	18,641,039	2,798,702.92	6,064,324.88	27,504,067.00
044	Villagrán	11,543,519	4,087,056.63	2,892,940.91	18,523,517.00
045	Xichú	20,946,914	1,671,828.50	4,754,361.50	27,373,104.00
046	Yuriria	33,349,992	12,743,934.44	1,546,753.61	47,640,680.00
	<b>Total:</b>	<b>1,772,832,061.00</b>	<b>546,695,324.00</b>	<b>136,673,831.00</b>	<b>2,456,201,216.00</b>

- La asignación del FISMDF se redondea a pesos.

**SEGUNDO.** Se expide la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, para quedar en los siguientes términos:



**FORMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LO RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.**

**Artículo 1.** De acuerdo a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y 35 segundo párrafo de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, se comunica la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual forma parte del Ramo 33 que corresponde a las aportaciones para los municipios para el año 2019.

**Artículo 2.** El total de los recursos que forman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal asciende a la cantidad de: **\$3,961,440,590 (Tres mil novecientos sesenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)**

**Artículo 3.** Las aportaciones de este Fondo se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos, por concepto de agua, descargas de aguas residuales, la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; teniendo los municipios las mismas obligaciones a que se refieren el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir:

<<Artículo 33. (...)

*B. La Secretaría de Desarrollo Social, las Entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes atribuciones.*

*II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:*

*a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa con forme a los Lineamientos de información Pública Financiera en Línea, del Consejo Nacional de Armonización Contable, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;*

*(...)*

*c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la entidad federativa, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental->*

**Artículo 4.** La distribución entre los municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se realiza con base en lo siguiente:

- I. Se distribuye el Fondo de referencia en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, según la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;
- II. Fórmula de distribución de los recursos: se obtiene el valor relativo de cada municipio, dividiendo el total de habitantes de cada municipio entre el total de habitantes del Estado. El resultado se multiplica por el monto total del fondo; y
- III. La aplicación de estos recursos deberá sujetarse a lo indicado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Artículo 5.** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Municipio	Población Total	Porcentaje de Población	FORTAMUNDF 2019
<b>Abasolo</b>	90,990	1.5544%	61,576,933
<b>Acámbaro</b>	112,125	1.9155%	75,879,917
<b>San Miguel de Allende</b>	171,857	2.9359%	116,303,188
<b>Apaseo el Alto</b>	68,455	1.1694%	46,326,508

Apaseo el Grande	92,605	1.5820%	62,669,875
Atarjea	5,128	0.0876%	3,470,343
Celaya	494,304	8.4443%	334,517,249
Manuel Doblado	38,832	0.6634%	26,279,322
Comonfort	82,572	1.4106%	55,880,103
Coroneo	12,068	0.2062%	8,166,946
Cortazar	95,961	1.6393%	64,941,028
Cuerámara	28,320	0.4838%	19,165,389
Doctor Mora	24,219	0.4137%	16,390,062
Dolores Hidalgo CIN	152,113	2.5986%	102,941,555
Guanajuato	184,239	3.1474%	124,682,632
Huanímara	21,638	0.3696%	14,643,386
Irapuato	574,344	9.8117%	388,683,837
Jaral del Progreso	38,412	0.6562%	25,995,089
Jerécuaro	49,053	0.8380%	33,196,322
León	1,578,626	26.9681%	1,068,325,620
Moroleón	50,377	0.8606%	34,092,331
Ocampo	23,528	0.4019%	15,922,432
Pénjamo	150,570	2.5722%	101,897,339
Pueblo Nuevo	11,872	0.2028%	8,034,304
Purísima del Rincón	79,798	1.3632%	54,002,815
Romita	59,879	1.0229%	40,522,752
Salamanca	273,271	4.6684%	184,934,500
Salvatierra	100,391	1.7150%	67,939,004
San Diego de la Unión	39,668	0.6777%	26,845,080
San Felipe	113,109	1.9323%	76,545,833
San Francisco del Rincón	119,510	2.0416%	80,877,671
San José Iturbide	78,794	1.3461%	53,323,364
San Luis de la Paz	121,027	2.0675%	81,904,292
Santa Catarina	5,261	0.0899%	3,560,350
Santa Cruz de Juventino Rosas	83,060	1.4189%	56,210,354
Santiago Maravatío	6,824	0.1166%	4,618,101
Silao de la Victoria	189,567	3.2384%	128,288,323
Tarandacuao	12,256	0.2094%	8,294,174
Tarimoro	34,263	0.5853%	23,187,279
Tierra Blanca	18,960	0.3239%	12,831,066
Uriangato	62,761	1.0722%	42,473,128
Valle de Santiago	142,672	2.4373%	96,552,415
Victoria	20,166	0.3445%	13,647,219
Villagrán	58,830	1.0050%	39,812,848

Xichú	11,639	0.1988%	7,876,623
Yuriria	69,763	1.1918%	47,211,689
<b>Total Estatal :</b>	<b>5,853,677</b>	<b>100.0000%</b>	<b>3,961,440,590</b>

**TERCERO.** Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 y demás disposiciones normativas y administrativas aplicables.

**CUARTO.** Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se sujetarán a lo dispuesto a los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar y de acuerdo a lo señalado en el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de enero de 2019.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**



**M.V.Z. JOSÉ GERARDO MORALES MONCADA**